

FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS

AUTORIZACIÓN COMO DEPOSITARIO ADUANERO Y EL SERVICIO ESPECIAL DE CONTROL Y VIGILANCIA ADUANERA

Fundamento Jurídico: Ley 26 de 17 de abril de 2013 - CAUCA y RECAUCA y Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016.

Tasa por el servicio especial: **B/.2,500.00 equivalente a 2 funcionarios**
Cada funcionario adicional B/1,000.00.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Poder debidamente notariado.		
2. Solicitud dirigida a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas. *Debe contener lo siguiente: 2.1 Generales del peticionario y de su representante legal 2.2 Identificación del Registro Único de Contribuyente y cédula de identidad personal. 2.3 Dirección exacta de sus oficinas o domicilio fiscal. 2.4 Dirección o medios para recibir notificaciones (teléfono, correo electrónico, entre otros) 2.5 Número de aviso de operaciones. 2.6 La solicitud debe contener explicación de la operación o actividad a desarrollar y horario de labores. <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 también deberán ser señalados por los apoderados legales.</i>		
3. Copia de la cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad debidamente autenticada por la Dirección de Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. En caso de ser extranjero, aportar copia del pasaporte debidamente cotejado por Notario.		
4. Certificado de Registro Público original, que acredite la existencia de la sociedad y de su representante legal.		
5. Copia simple de constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (R.U.C).		
6. Declaraciones juradas de rentas del último periodo debidamente autenticado de la sociedad.		
7. Aviso de operación de la sociedad.		
8. Certificación de No Defraudación Aduanera expedido por la Secretaría General de ANA, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) centavos de timbres fiscales para su validez. <i>Este requisito tiene una vigencia de 3 meses.</i>		
9. Garantía fiscal. Garantía bancaria, fianzas o seguro de convertibilidad inmediata, expedida por instituciones autorizadas y consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República, el monto de B/.150,000.00 según lo dispuesto en el artículo 112 del RECAUCA. <i>Esta puede ser:</i> Fianza de Obligación Fiscal 2-97 por el término de 5 años o con su endoso de renovación automática hasta por todo el tiempo que dure el contrato, es decir, hasta por cinco años. Deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto 44 de 4 de marzo de 1998, Decreto N° 33-LEG de martes 08 de septiembre de 2020 (1)		

10. Garantía contractual. Fianza de Cumplimiento por el término de 5 años o con su endoso de renovación automática hasta por todo el tiempo que dure el contrato, es decir, hasta por cinco años, consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República. El monto será determinado en base a la tasa establecida y la cantidad de funcionarios que se requieran. Esta fianza deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto N° 33-LEG de martes 08 de septiembre de 2020.	SE SOLICITARÁ EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN.	
11. Plano del área del proyecto, localización regional, edificaciones y modificaciones autenticada por Ingeniería Municipal.		
12. Copia notariada del Pacto Social y actas en caso de cambios en la Junta Directiva, cuando corresponda.		
13. Contrato de concesión con el ente del Estado que corresponda, Contrato de arrendamiento, o Certificado del Registro Público de la finca si el área en donde se desarrollará la actividad es de propiedad del patente.		
14. En los casos de actividades reguladas por leyes especiales (Zonas libres de combustible, zonas francas, empresas con registro industrial o contrato con la Nación) copia autenticada de los respectivos registros o contratos.		
15. En los casos de Puertos, Astilleros o actividades semejantes, indicar el código de puerto otorgado por la Autoridad Marítima de Panamá (AMP)		
16. Aprobación de inspección ocular por parte de funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas y de la Contraloría General de la República.	SE OBTENDRÁ EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACION.	
Observaciones		

IMPORTANTE:Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.**

Los documentos deberán ser aportados en la Sección de correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 506-7481

(1) *En la referida fianza en la parte superior del documento donde dice “PARA GARANTIZAR: _____:”, DEBE DECIR: **PARA GARANTIZAR:** El pago de los impuesto que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en los locales para su almacenamiento o venta y las penas en que puedan incurrir por infracciones de las disposiciones fiscales (Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.*